

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE ÁREAS DE ESTUDIO Y SALAS DE USOS MÚLTIPLES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., PARA LOS EJERCICIOS 2021 Y 2022. COLMEX-LPN-SROP-02-21.-----

-----En la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas del día 8 de octubre de 2021, en el aula número 5524 de El Colegio de México, A.C., que se ubica en Carretera Picacho Ajusco número 20, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Código Postal número 14110, Alcaldía Tlalpan, se reunieron la arquitecta Rocio Pérez Fentanes, Jefa del Departamento de Adquisiciones, quien preside este acto, el contador público Alejandro Castro González, Contralor Interno, el licenciado Alberto Hernandez Navarrete, Apoderado Legal, todos de El Colegio de México, A.C.; por parte de los licitantes se presenta el C. Jorge Guillermo Aldana García, en representación de la empresa CONDREM, S.A. DE C.V.; el C. Rodolfo Ulises López Díaz, en representación de la empresa ACONSA Y ASOCIADOS CONSULTORES S.DE R.L. DE C.V. y el C. Luis Retana Vivanco, en representación de la empresa URBA INGENIERIA, S.A. DE C.V., con el objeto de llevar a cabo el **ACTO DE FALLO**, de conformidad con lo establecido en los numerales 6 y 22 de la **CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE ÁREAS DE ESTUDIO Y SALAS DE USOS MÚLTIPLES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., PARA LOS EJERCICIOS 2021 Y 2022. COLMEX-LPN-SROP-02-21.**-----

-----Acto seguido, la Jefa del Departamento de Adquisiciones procede a registrar la asistencia de los licitantes en los términos de la lista que se encuentra firmada por ellos mismos, y que se anexa a la presente acta para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

-----A continuación, la Jefa del Departamento de Adquisiciones mencionó que esta institución académica procedió a realizar el análisis cualitativo de la documentación legal y

administrativa, así como de las propuestas técnicas y económicas presentadas por los licitantes. Posteriormente, la Jefa del Departamento de Adquisiciones procede a dar lectura al fallo de fecha 6 de octubre de 2021, que se hace constar de diez páginas, firmado por el licenciado Adrián Rubio Rangel en su carácter Secretario Ejecutivo y el doctor Luis Manuel Olivares Estrada, en su carácter de Asesor, ambos del Comité de Obras y Servicios de El Colegio de México, A.C., así como por los responsables de evaluación, que en este acto se hace público para todos y cada uno de los presentes, mediante el cual se resolvió lo siguiente:-----

**CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE ÁREAS DE ESTUDIO Y SALAS DE USOS MÚLTIPLES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., PARA LOS EJERCICIOS 2021 Y 2022
COLMEX-LPN-SROP-02-21.**

FALLO

El presente fallo fue elaborado por la Dirección de Servicios Generales, la Dirección de Finanzas y la Dirección Jurídica de El Colegio de México, A. C., con fundamento en lo dispuesto en los artículos 38, segundo y quinto párrafos, y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el artículo 63, fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en lo establecido en los numerales 11,12,13, 17, 17.1, 17.2 y demás aplicables de la **Convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional presencial para la contratación del servicio de supervisión de obra para la construcción de la ampliación de áreas de estudio y salas de usos múltiples de El Colegio de México, A.C., para los ejercicios 2021 y 2022. COLMEX-LPN-SROP-02-21.**

ANTECEDENTES

Con fecha 9 de septiembre de 2021 se publicó en el Diario Oficial de la Federación y en la página electrónica de El Colegio de México A.C., la **Convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional presencial para la contratación del servicio de supervisión de obra para la construcción de la ampliación de áreas de estudio y salas de usos múltiples de El Colegio de México, A.C., para los ejercicios 2021 y 2022. COLMEX-LPN-SROP-02-21.** Asimismo, se difundió un ejemplar de dicha convocatoria en el pizarrón de avisos de la Dirección de Servicios Generales.

Los eventos del procedimiento se realizaron de conformidad con el calendario estipulado en el numeral 6 de dicha convocatoria:

1. Visita al sitio el día 13 de septiembre del 2021.
2. Junta de aclaraciones el día 20 de septiembre de 2021.

3.- Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas el día 27 de septiembre de 2021, asistiendo a este evento los licitantes CONDREM, S.A. de C.V., ACONSA Y ASOCIADOS CONSULTORES S. DE R.L. DE C.V., INGENIERÍA MEXICANA INTEGRAL, S.A. DE C.V. y URBA INGENIERÍA, S.A. DE C.V.

REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

En debido cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 31, fracción XXXII; 34 y 38, segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en el artículo 63, fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se llevó a cabo la revisión de los requisitos de carácter legal y administrativo presentados por los licitantes CONDREM, S.A. DE C.V., ACONSA Y ASOCIADOS CONSULTORES S. DE R.L. DE C.V., INGENIERÍA MEXICANA INTEGRAL, S.A. DE C.V. Y URBA INGENIERÍA, S.A. DE C.V., tomando en consideración los requisitos solicitados en el numeral 11 relativo a la “Documentación Legal y Administrativa” de la **Convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional presencial para la contratación del servicio de supervisión de obra para la construcción de la ampliación de áreas de estudio y salas de usos múltiples de El Colegio de México, A.C., para los ejercicios 2021 y 2022. COLMEX-LPN-SROP-02-21.**

Ahora bien, del análisis y revisión cualitativa de la documentación legal y administrativa presentada por los licitantes se desprende el resultado siguiente:

I. CONDREM, S.A. de C.V.

Al evaluar la documentación legal y administrativa, se determinó que **NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos y especificaciones solicitadas en el numeral 11 relativo a la “Documentación Legal y Administrativa” de la convocatoria a la licitación pública nacional presencial en cita, así como con los requisitos exigidos en los artículos 31, fracción XXXII; 34 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en los numerales 19, inciso w) y 35 relativos al “Desechamiento de las proposiciones” y de las “situaciones no previstas en la convocatoria”, respectivamente, de la **Convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional presencial para la contratación del servicio de supervisión de obra para la construcción de la ampliación de áreas de estudio y salas de usos múltiples de El Colegio de México, A.C., para los ejercicios 2021 y 2022. COLMEX-LPN-SROP-02-21.** En consecuencia, **SE DESECHA** la proposición presentada por el licitante CONDREM, S.A. de C.V., en razón de que **NO PRESENTA EL DOCUMENTO PRECISADO CON “EL ANEXO G” CON LA LEYENDA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.** Y lo anterior es así, por lo siguiente:

INFORMACIÓN REQUERIDA.	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN.
Declaración de integridad mediante la cual los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad , por si mismos o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de “EL COLEGIO”, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. (Anexo G)	El documento (Anexo G) que presenta no contiene la leyenda bajo protesta, de decir verdad como lo exige el artículo 31, fracción XXXII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Sí afecta la solvencia de la propuesta. La omisión total o parcial en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.

Además, el desechamiento de la propuesta de la empresa **CONDREM, S.A. de C.V.** encuentra su debido fundamento en el artículo 34, fracción VIII y en el artículo 69, fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en el numeral 19, inciso w) de la convocatoria a la licitación pública nacional presencial en mención, cuyo texto es el siguiente:

“19. Desechamiento de las proposiciones

w) Cuando se solicite la leyenda “bajo protesta de decir verdad” y esta sea omitida.

II. ACONSA Y ASOCIADOS CONSULTORES S. DE R.L. DE C.V.

Al evaluar la documentación legal y administrativa, se determinó que **NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos y especificaciones solicitadas en el numeral 11 relativo a la “Documentación Legal y Administrativa” de la convocatoria a la licitación pública nacional presencial en cita, así como con los requisitos exigidos en los artículos 31, fracción XXXII; 34 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en los numerales 19, inciso w) y 35 relativos al “Desechamiento de las proposiciones” y de las “situaciones no previstas en la convocatoria”, respectivamente, de la **Convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional presencial para la contratación del servicio de supervisión de obra para la construcción de la ampliación de áreas de estudio y salas de usos múltiples de El Colegio de México, A.C., para los ejercicios 2021 y 2022. COLMEX-LPN-SROP-02-21. SE DESECHA la proposición presentada por el licitante ACONSA Y ASOCIADOS CONSULTORES S. de R.L. de C.V., en razón de que NO PRESENTA EL DOCUMENTO CON LA LEYENDA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD. Y lo anterior es así, por lo siguiente:**

INFORMACIÓN REQUERIDA.	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN.
Declaración de integridad mediante la cual los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad , por sí mismos o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de “EL COLEGIO”, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. (Anexo G)	El documento (Anexo G) que presenta no contiene la leyenda bajo protesta de decir verdad, como lo exige el artículo 31, fracción XXXII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Sí afecta la solvencia de la propuesta. La omisión total o parcial en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.

Además, el desechamiento de la propuesta de la empresa **ACONSA Y ASOCIADOS CONSULTORES S. DE R.L. DE C.V.**, encuentra su debido fundamento en el artículo 34, fracción VIII y en el artículo 69, fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en el numeral 19, inciso w) de la convocatoria a la licitación pública nacional presencial en mención, cuyo texto es el siguiente:

“19. Desechamiento de las proposiciones

w) Cuando se solicite la leyenda “bajo protesta de decir verdad” y esta sea omitida.

III. INGENIERÍA MEXICANA INTEGRAL, S.A. DE C.V

Al evaluar la documentación legal y administrativa, se determinó que **NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos y especificaciones solicitadas en el numeral 11 relativo a la “Documentación Legal y Administrativa” de la convocatoria a la licitación pública nacional presencial en cita, así como con los requisitos exigidos en los artículos 31, fracción XXXII; 34 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en los numerales 19, inciso w) y 35 relativos al “Desechamiento de las proposiciones” y de las “situaciones no previstas en la convocatoria”, respectivamente, de la **Convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional presencial para la contratación del servicio de supervisión de obra para la construcción de la ampliación de áreas de estudio y salas de usos múltiples de El Colegio de México, A.C., para los ejercicios 2021 y 2022. COLMEX-LPN-SROP-02-21. SE DESECHA la proposición presentada por el licitante Ingeniería Mexicana Integral, S.A. de C.V. , en razón de que NO PRESENTA EL DOCUMENTO CON LA LEYENDA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD. Y lo anterior es así, por lo siguiente:**

INFORMACIÓN REQUERIDA.	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN.
Declaración de integridad mediante la cual los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad , por sí mismos o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de “EL COLEGIO”, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. (Anexo G)	El documento (Anexo G) que presenta no contiene la leyenda bajo protesta de decir verdad, como lo exige el artículo 31, fracción XXXII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Sí afecta la solvencia de la propuesta. La omisión total o parcial en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.

Además, el desechamiento de la propuesta de la empresa **INGENIERÍA MEXICANA INTEGRAL, S.A. DE C.V.** encuentra su debido fundamento en el artículo 34, fracción VIII y en el artículo 69, fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en el numeral 19, inciso w) de la convocatoria a la licitación pública nacional presencial en mención, cuyo texto es el siguiente:

“19. Desechamiento de las proposiciones

w) Cuando se solicite la leyenda “bajo protesta de decir verdad” y esta sea omitida.

A mayor abundamiento, el desechamiento de las propuestas presentadas por los licitantes **CONDREM, S.A. de C.V., ACONSA Y ASOCIADOS CONSULTORES, S. de R. L. de C. V., e INGENIERÍA MEXICANA INTEGRAL, S. A. de C. V.** encuentra su debido fundamento en los siguientes:

ELEMENTOS.

Primero.- En el numeral 35 de la convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional presencial para la contratación del servicio de supervisión de obra para la construcción de la ampliación de áreas de estudio y salas de usos múltiples de El Colegio de México, A.C. se estableció que **“cualquier situación que no haya sido prevista, así como para la interpretación en la presente Convocatoria y sus anexos, será resuelta**

por **“EL COLEGIO”** con fundamento en lo dispuesto en la **“Ley”, “Reglamento de la Ley”** y demás disposiciones aplicables”.

Ahora bien, en el numeral 3 de la referida convocatoria se estableció una definición de términos, en la que destacan los siguientes.

- La **“Ley”** La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- **“Reglamento de la Ley”** El Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas..

Segundo.- La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en su artículo 31, fracción XXXII ordena que:

“Artículo 31.- “La convocatoria a la licitación pública, en la cual se establecerán las bases en que se desarrollará el procedimiento y en las cuales se describirán los requisitos de participación, deberá contener:

XXXII.- Precisar que será requisito el que los licitantes presenten una declaración de integridad, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.”

En plena armonía con el artículo 31, fracción XXXII antes transcrito, el artículo 34, fracción VIII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, establece que:

Artículo 34.- Las dependencias y entidades, al elaborar su convocatoria a la licitación pública, deberán considerar además de los requisitos previstos en el artículo 31 de la Ley, lo siguiente:

“VIII.- Los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, que se soliciten como requisito de participación en los procedimientos de contratación, sólo resultarán procedentes si éstos se encuentran previstos en la Ley, en este Reglamento o en los ordenamientos de carácter general aplicables a la Administración Pública Federal. La falta de presentación de dichos documentos en la proposición, será motivo para desecharla, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen.

Las convocantes verificarán que los documentos a que se refiere el párrafo anterior cumplan con los requisitos solicitados, sin que resulte necesario verificar la veracidad o autenticidad de lo indicado en ellos, para continuar con el procedimiento, sin perjuicio del derecho de las convocantes para realizar dicha verificación en cualquier momento o cuando se prevea en la Ley o en el presente Reglamento.”

Tercero.- En debido cumplimiento a las disposiciones jurídicas antes transcritas, en el numeral 19, inciso w) de la convocatoria a la licitación pública nacional presencial en mención, se estableció que:

“19. Desechamiento de las proposiciones

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 del “Reglamento de la Ley”, se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones, las siguientes:

w) Cuando se solicite la leyenda “bajo protesta de decir verdad” y ésta sea omitida.”

En efecto, el artículo 69, fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas señala que:

“La convocatoria a la licitación pública deberá contener una relación de las causas de desechamiento de proposiciones, las cuales deberán estar vinculadas a los criterios de evaluación que para cada caso se establezcan, de conformidad con lo dispuesto en las fracciones XXII y XXIII del artículo 31 de la Ley. Se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones, las siguientes:

V.- La falta de presentación de los escritos o manifiestos a que se refiere la fracción VIII del artículo 34 de este Reglamento”

Luego entonces, resulta procedente el desechamiento de las propuestas formuladas por los licitantes CONDREM, S.A. de C.V., ACONSA Y ASOCIADOS CONSULTORES, S. de R. L. de C. V., e INGENIERÍA MEXICANA INTEGRAL, S. A. de C. V.

IV.- URBA INGENIERÍA, S.A. DE C.V.

CALIFICA LEGAL Y ADMINISTRATIVAMENTE, toda vez que al evaluar la documentación se determinó que **CUMPLE** de manera razonable con los requisitos y especificaciones solicitadas en el numeral 11 “Documentación Legal y Administrativa” de la convocatoria a la licitación pública nacional presencial en cita, así como el artículo 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

RESULTADOS CON BASE EN LOS CRITERIOS DE PUNTOS Y PORCENTAJES

A. EVALUACIÓN TÉCNICA

I. Urba Ingeniería, S.A. de C.V.

NO CALIFICA TÉCNICAMENTE, ya que una vez realizada la evaluación mediante el criterio de puntos y porcentajes se determinó que **NO CUMPLE** con los requisitos y especificaciones solicitadas en el numeral 12 “Requisitos técnicos” de la convocatoria a la licitación pública nacional presencial en cita., asignándosele **36.0 puntos**

A. CAPACIDAD DEL LICITANTE (puntaje máximo 20 puntos)	Puntaje y Observaciones
A) Experiencia en obras similares (puntaje máximo 15.0 puntos)	15.0
B) Capacidad de los Recursos Económicos (puntaje máximo 4.0 puntos)	4.0
C) Participación de los discapacitados (puntaje máximo 1.0 puntos)	0.0 No cuenta con personal discapacitado

B. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (puntaje máximo 15.0 puntos)	Puntaje y Observaciones
A) Experiencia (puntaje máximo 7.5 puntos)	0.0 Los contratos que presenta no son similares al objeto de la presente licitación.
B) Especialidad (puntaje máximo 7.5 puntos)	0.0 Los contratos que presenta no son similares al objeto de la presente licitación.
C. PROPUESTA DE TRABAJO (puntaje máximo 17.0 puntos)	Puntaje y Observaciones
a) Metodología para la prestación el servicio (puntaje máximo 5.0 puntos)	5.0
b) Plan de trabajo propuesto por el licitante (puntaje máximo 11.0 puntos)	11.0
c) Esquema estructural de la organización de los recursos humanos (puntaje máximo 1.0 puntos)	1.0
D. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (puntaje máximo a obtener 8.0 puntos)	Puntaje y Observaciones
A) cumplimiento de los contratos (puntaje máximo 8.0 puntos)	0.0 Los contratos y sus respectivas actas de entrega recepción que presenta no son similares al objeto de la presente licitación.
Total General de Puntos	36.0

En razón de lo anterior, y con fundamento en los numerales 17, y 17.1 relativos a los criterios de evaluación de la propuesta técnica, el licitante **Urba Ingeniería, S.A. de C.V., NO CALIFICA**, toda vez que el incumplimiento a que se refiere el presente fallo incide directamente en la solvencia de la propuesta; motivo por el cual, no se procedió a realizar la evaluación de su propuesta económica, por obtener un puntaje de **36.0 puntos** y no cumplir con el puntaje mínimo de **45.0 puntos** para ser objeto de evaluación su proposición económica, conforme a lo establecido en el segundo párrafo de la fracción II del artículo 63 del Reglamento de La Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas.

CONCLUSIONES

PRIMERA. - El licitante **CONDREM, S.A. de C.V., NO CUMPLE** con los requisitos y especificaciones solicitadas en la Convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional presencial para la contratación del servicio de supervisión de obra para la construcción de la ampliación de áreas de estudio y salas de usos múltiples de El Colegio de México, A.C., para los ejercicios 2021 y 2022. COLMEX-LPN-SROP-02-21, de conformidad con la fracción XXXII del artículo 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la fracción V del artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el numeral 11 relativo a la "Documentación Legal y Administrativa" específicamente en el

documento "Anexo G" y el numeral 19, inciso w, relativo al "Desechamiento de las proposiciones", de la convocatoria en cita, por lo que **SE DESECHA** la proposición presentada.

SEGUNDA. – El licitante **Aconsa y Asociados Consultores S. de R.L. de C.V., NO CUMPLE** con los requisitos y especificaciones solicitadas en la Convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional presencial para la contratación del servicio de supervisión de obra para la construcción de la ampliación de áreas de estudio y salas de usos múltiples de El Colegio de México, A.C., para los ejercicios 2021 y 2022. COLMEX-LPN-SROP-02-21, de conformidad con la fracción XXXII del artículo 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la fracción V del artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el numeral 11 relativo a la "Documentación Legal y Administrativa" específicamente en el documento "Anexo G" y el numeral 19, inciso w, relativo al "Desechamiento de las proposiciones", de la convocatoria en cita, por lo que **SE DESECHA** la proposición presentada.

TERCERA.- El licitante **Ingeniería Mexicana Integral, S.A. de C.V., NO CUMPLE** con los requisitos y especificaciones solicitadas en la Convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional presencial para la contratación del servicio de supervisión de obra para la construcción de la ampliación de áreas de estudio y salas de usos múltiples de El Colegio de México, A.C., para los ejercicios 2021 y 2022. COLMEX-LPN-SROP-02-21, de conformidad con la fracción XXXII del artículo 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la fracción V del artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el numeral 11 relativo a la "Documentación Legal y Administrativa" específicamente en el documento "Anexo G" y el numeral 19, inciso w, relativo al "Desechamiento de las proposiciones", de la convocatoria en cita, por lo que **SE DESECHA** la proposición presentada.

CUARTA.- El licitante **Urba Ingeniería, S.A. de C.V., NO CUMPLE** con los requisitos y especificaciones solicitadas en la Convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional presencial para la contratación del servicio de supervisión de obra para la construcción de la ampliación de áreas de estudio y salas de usos múltiples de El Colegio de México, A.C., para los ejercicios 2021 y 2022. COLMEX-LPN-SROP-02-21, de conformidad con el numeral 12 referente a los Requisitos técnicos obteniendo **36.0** puntos, por lo que no se procedió a realizar la evaluación de su propuesta económica al no cumplir con el puntaje mínimo de **45.0** puntos para ser objeto de evaluación su proposición económica, conforme a lo establecido en el segundo párrafo de la fracción II del artículo 63 del Reglamento de La Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas.

QUINTA - Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el numeral 20 de **Convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional presencial para la contratación del servicio de supervisión de obra para la construcción de la ampliación de áreas de estudio y salas de usos múltiples de El Colegio de México, A.C., para los ejercicios 2021 y 2022. COLMEX-LPN-SROP-02-21, SE PROCEDE A DECLARAR DESIERTA DICHA CONVOCATORIA**, en virtud de que los licitantes CONDREM, S.A. de C.V., Aconsa y Asociados Consultores S. de R.L. de C.V., Ingeniería Mexicana Integral, S.A. de C.V. y Urba Ingeniería, S.A. de C.V., no reúnen la totalidad de los requisitos y especificaciones solicitados por El Colegio de México, A.C.

SEXTA. - Notifíquese el presente fallo a los licitantes **CONDREM, S.A. de C.V., Aconsa y Asociados Consultores S. de R.L. de C.V., Ingeniería Mexicana Integral, S.A. de C.V. y Urba Ingeniería, S.A. de C.V.** el día 8 de octubre de 2021, a las 12:00 horas en el aula 5524, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 20, Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, C. P. 14110, Ciudad de México.

SÉPTIMA. - Este fallo consta de 10 páginas.

-----La Jefa del Departamento de Adquisiciones pregunta a los presentes si tienen alguna duda respecto del fallo al que dio lectura en voz alta, a lo cual señalan su conformidad con el contenido del mismo.-----

-----Acto seguido, la Jefa del Departamento de Adquisiciones procede a dar lectura al acta y pregunta a los presentes si tienen algún comentario que manifestar sobre el contenido del acta o que, si están de acuerdo con dicho contenido, a lo que manifiestan su plena conformidad con el contenido del presente documento. -----

-----Finalmente, la Jefa del Departamento de Adquisiciones manifestó que, para efectos de notificación, a partir de esta fecha se pone a disposición de quienes no asistieron a dicho evento copia de la presente acta, misma que se fijará en el pizarrón de avisos de la Dirección de Servicios Generales, así como en la página electrónica <http://www.colmex.mx> por un término no menor a cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.-----

-----No habiendo otro asunto que tratar y estando todos los presentes de acuerdo con el contenido de esta acta se da por concluido el presente acto a las 12:50 horas del día de la fecha, firmando al calce y al margen de la presente acta, las personas que en ella intervinieron, a quienes se les entregó un ejemplar de la misma, la cual consta de once paginas, informando que la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos jurídicos.-----

EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C.

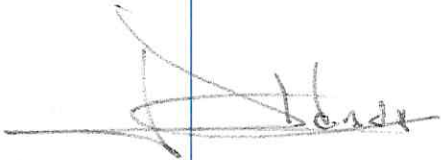
ARQ. ROCIO PÉREZ FENTANES
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
ADQUISICIONES

C.P. ALEJANDRO CASTRO GONZÁLEZ
CONTRALOR INTERNO




LIC. ALBERTO HERNANDEZ NAVARRETE
APODERADO LEGAL

LICITANTES



C. JORGE GUILLERMO ALDANA
GARCÍA
CONDREM, S.A. DE C.V.



C. RODOLFO ULISES LÓPEZ DÍAZ
ACONSA Y ASOCIADOS
CONSULTORES S.DE R.L. DE C.V.



C. LUIS RETANA VIVANCO
URBA INGENIERIA, S.A. DE C.V.



LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE FALLO RELATIVA A LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE ÁREAS DE ESTUDIO Y SALAS DE USOS MÚLTIPLES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., PARA LOS EJERCICIOS 2021 Y 2022. COLMEX-LPN-SROP-02-21, QUE TUVO VERIFICATIVO A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 8 DE OCTUBRE DE 2021 EN EL AULA 5524 DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C.

